

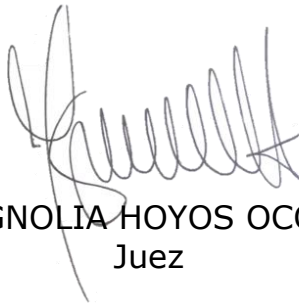
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2016-00114-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aprobar la corrección del trabajo partitivo (04 de noviembre de 2020), en tanto el mismo no se presentó en la forma ordenada en auto del 27 de octubre de 2020, esto es de forma integrada, por lo que se ordena a los partidores presentar el trabajo de partición de forma completa e integrada, únicamente con las correcciones anunciadas en la providencia que se cita, para la labor cuentan los togados el término de cinco (05) días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 033 FECHA 01/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria